



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

A/A PROVEEDOR AYUNTAMIENTO MORON

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera se encuentra inmerso en el proceso de implantación de la Administración Electrónica, de tal forma que en breve la presentación de documentación se hará por el registro electrónico que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, por lo tanto, deberán presentarse documentos electrónicos válidos firmados electrónicamente.

Desde el año 2015 las facturas dirigidas a las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local), comprendidas en el ámbito de aplicación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, deben ser electrónicas y se presentan en sus puntos generales de entrada de facturas electrónicas.

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera, desde entonces se adhirió a la plataforma electrónica FACE – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» del Ministerio de Hacienda. Esta plataforma permite presentar facturas electrónicas ante cualquier administración pública, entre ellas el Ayuntamiento de Morón, simplificando a los proveedores el proceso de remisión de facturas y permitiéndoles consultar el estado de tramitación de las mismas (si están contabilizadas, pagadas, etc).

Por lo que desde el año 2015, todos los proveedores del Ayuntamiento presentan sus facturas por FACE, salvo aquellos que se ampararon en la exclusión de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento para aquellas facturas de hasta un importe máximo de 5.000,00 €, impuestos incluidos. Excepción a lo general, que se reguló por el Ayuntamiento en virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con la normativa de aplicación.

El artículo 3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, establece que estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los sujetos a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y añade que la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente podrá establecerse reglamentariamente por las Administraciones Públicas para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Por lo tanto, la recomendación, a todos los proveedores que emiten facturas al Ayuntamiento de Morón, es que presenten las mismas a través de la plataforma FACE, independientemente de su importe. Recomendación que deberían llevar a cabo a la mayor brevedad posible.



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Como ya se ha señalado, la plataforma no solo permite presentar facturas electrónicas, sino que además pueden consultar el estado de tramitación de las mismas (si están contabilizadas, pagadas, etc) para un mejor control de su facturación.

En esta dirección web www.face.gob.es está disponible el envío de facturas electrónicas a administraciones públicas, entre ellas este Ayuntamiento, se puede consultar el estado de las facturas y descargar el programa informático gratuito que ofrece el Ministerio que permite también la conexión automática directa con FACE,.

Para la emisión de facturas electrónicas se le requerirá, entre otros datos, unos códigos DIR3 de este Ayuntamiento, y son los siguientes:

Oficina contable: L01410652 INTERVENCION
Órgano gestor: L01410652 INTERVENCION
Unidad tramitadora: L01410652 INTERVENCION

Morón de la Frontera a 7 de abril de 2021

